



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

17 de marzo de 1983

Núm. 2-II

TOMA EN CONSIDERACION

Desarrollo del artículo 154 de la Constitución

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 22 de febrero, la proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución, ha acordado remitirla para su tramitación a la Comisión Constitucional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.5 del Reglamento, abrir un plazo de

quince días hábiles, que expira el 9 de abril, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas.

Se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 1 de marzo de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961